

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-08-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVES DE SU CORREO ELECTRONICO, falta notificar en la dirección física y FALABELLA contestó.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2066

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00318-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIR GARCIA VASQUEZ

DEMANDADA: JULIANA ANDREA VARGAS SOTO

Vista la constancia anterior, se dispone enviar las diligencias al CENTRO DE SEVICIOS JUDICIALES de esta localidad a fin de que procedan a enviar la notificación a la señora JULIANA ANDREA VARGAS SOTO a la dirección física aportada en la demanda: CALLE 68 No. 34-41 BARRIO FATIMA MANIZALES, CALDAS.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta a la medida de embargo procedente de FALABELLA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario